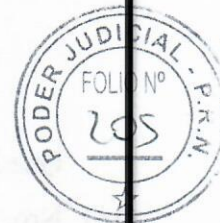


PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1494/20



VIEDMA, 2 de octubre de 2020.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0087/20, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley N° 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por Decreto Nro. 123/19 y modificatorias y la Disposición N° 1095/20 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 008/20 Segundo Llamado, tendiente a la adquisición de dos (2) compresores para el sistema de climatización destinados a la Ciudad Judicial de General Roca.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 1095/20 - AG, obrante a fs. 94/98.

Que a fs. 99 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se cursaron invitaciones a nueve (9) proveedores del rubro, según constancias de fs. 101/109.

Que a fs. 145 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 03 de septiembre del corriente año se recibieron dos (2) ofertas, correspondientes a los Sres. Rodrigo Sebastián Mazzanti (fs. 119/133) y Osvaldo Matías Bermejo (fs. 134/144vta.).

Que a fs. 151 se adjunta el informe técnico elaborado por el Área de Infraestructura y Arquitectura, en orden al artículo 73 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, por el que se concluyó que las dos (2) ofertas recibidas cumplen con lo solicitado en la especificación técnica del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 153/154 obra Dictamen DAL N° 441/20, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad realizó observaciones respecto de las dos (2) ofertas recepcionadas, y sugirió intimar a los respectivos presentantes, en los términos del apartado 75, último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Notas N° 578 y 579/20 AG -fs. 155/158-, intimó a los Sres. Osvaldo Matías Bermejo y Rodrigo Sebastián Mazzanti, para que subsanen las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados por ambos oferentes conforme surge de las constancias agregadas a fs. 159/162.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal intervino nuevamente mediante Dictamen DAL Nro. 460/20 -fs. 166-, entendiendo que las ofertas de los Sres. Rodrigo Sebastián Mazzanti y Osvaldo Matías Bermejo, resultan formalmente válidas, por haber subsanado en legal tiempo y forma los vicios detectados.

Que efectuado el análisis de los montos cotizados, la Administración General mediante Notas N° 621 y 622/20 AG -fs. 170-173 - solicitó desempate para el único renglón concursado a los Sres. Rodrigo Sebastián Mazzanti y Osvaldo Matías Bermejo.

Que a fs. 177 luce agregada el Acta de Apertura de Desempate de Ofertas, en la cual consta que el día 29 de septiembre del año en curso se recibieron nuevas ofertas presentadas por los Sres. Rodrigo Sebastián Mazzanti y Osvaldo Matías Bermejo, para el único renglón concursado.

Que a fs. 182 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 017/20, aconsejando adjudicar el único renglón al Sr. Rodrigo Sebastián Mazzanti por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 24 y ccdtes. del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, sustituido por Decreto N° 123/19 y modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 193/195).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 204).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el Concurso de Precios N° 008/20 Segundo Llamado, llevado a cabo para la adquisición de dos (2) compresores para el sistema de climatización destinados a la Ciudad Judicial de General Roca.

Artículo 2do.: Adjudicar al Sr. Rodrigo Sebastián Mazzanti, N° de CUIT 20-26144205-2, con domicilio en Primera Junta N° 591 Dpto. 5 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, el único renglón concursado, en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 405.000,00).**

Artículo 3ro.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	437	Equipo de oficina y muebles	\$ 405.000,00

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Rodrigo Sebastián Mazzanti.

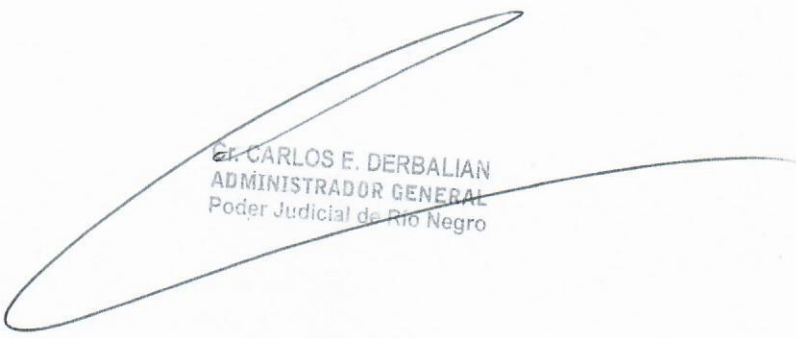


Artículo 4to.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.

Artículo 5to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6to.: Registrar, notificar a los Sres. Rodrigo Sebastián Mazzanti y Osvaldo Matías Bermejo, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

mb


Sr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro